



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 007-2026-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 26 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000015-2026-MPCH/OGAF-OT, de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 000067-2026-MPCH/OGPP-OP de fecha 26 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 000015-2026-MPCH/OGAF-OT, de fecha 20 de enero de 2026, la Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la apertura del fondo de Caja Chica, de acuerdo a lo determinado en Directiva N° 01-2024-MPCH-OGAF "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", para atender el pago de gastos menudos y urgentes, previa verificación de la documentación, la apertura del fondo de Caja Chica no debe de exceder a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT del 2026, es decir S/ 5,500.00 soles, Asimismo, sugiere solicitar certificación de crédito presupuestario para todo el año fiscal, para dar atención oportuna a los reembolsos, proyectando de la siguiente forma:

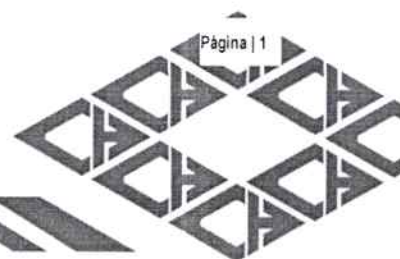
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.199	BIENES	S/ 11,000.00
23.27.11.99	SERVICIOS	S/ 11,000.00
TOTAL		S/ 22,000.00

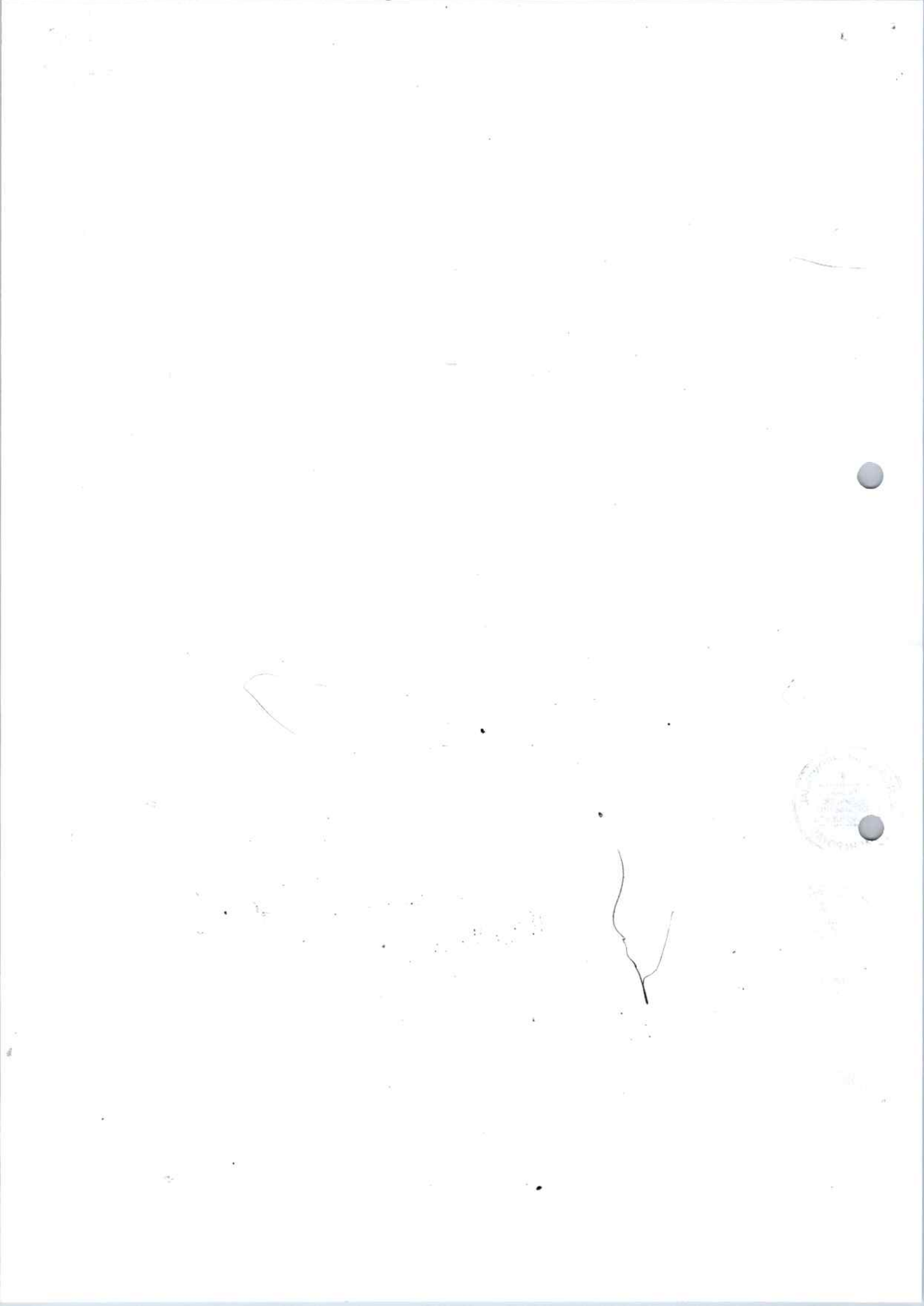
Que, con Informe N° 000067-2026-MPCH/OGPP-OP de fecha 26 de enero de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la certificación presupuestaria N° 000132 en la Meta 43, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Tesorería, por el monto total de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles); en consecuencia, estando a las consideraciones que anteceden, es necesario emitir la resolución correspondiente, constituyendo el fondo fijo en efectivo de Caja Chica para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15;







Que, el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MPCH, de fecha 05 de enero de 2026 y artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura del fondo fijo en efectivo de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el año fiscal 2026, por el monto de **S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a los responsables de la administración de Caja Chica para el año fiscal 2026, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TIPO/RESPONSABLE
JHOVANA VILLA MENDOZA	80375409	Auxiliar del pool de maquinaria pesada	Titular
GISELA CHAVEZ PUSCAN	33432602	Asistente Administrativo	Suplente

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que los procedimientos y disposiciones para la administración del presente fondo fijo de Caja Chica, se describen en la Directiva N° 01-2024-MPCH/GAF, aprobada con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2024-MPCH, de fecha 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el monto total de la Caja Chica, no debe exceder de 01 Unidad Impositiva Tributaria – UIT del año fiscal 2026, por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que el monto máximo para cada adquisición y/o servicio con cargo al fondo fijo de Caja Chica no excederá de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) dentro de la especificación y limitación de acuerdo a la Directiva.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras autorizadas e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el trámite respectivo, conforme al modo y forma establecidas por Ley; y DISPONER su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE CONTABILIDAD
27 ENE. 2026
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: *02* HORA: *11:17*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE TESORERIA
27 ENE. 2026
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: *02* HORA: *12:31*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
27 ENE 2026
RECIBIDO
FOLIOS: *12:26*
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIÓN PÚBLICA
27 ENE. 2026
RECIBIDO
N° FOLIOS: *2* HORA: *12:39*
FIRMA: *[Signature]*

Keylea Villa M.
80375409
27/01/26
Jhovana Villa Mendoza

Gissela
33432602
27/01/2026
Gissela Chávez Pisco